



Nº 41.075

Cuerpo II - 2

- 2.- Que, en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.
- 3.- Que, en atención a que la organización "Promoción y Desarrollo Social Encuentro", no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifiquese la resolución exenta 272/1727, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Biobío	Promoción y Desarrollo Social Ecuentro	Escuela de Líderes Vecinales	\$ 1.028.000

Anótese, comuníquese, notifiquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irarrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 272/1769 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/2085 exenta, de 2014.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley Nº 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto Nº 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta Nº 272/230 de esta Secretaría de Estado, que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta Nº 272/1212 de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas el concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2014; la resolución exenta Nº 272/1769 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2014, y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que mediante la resolución exenta 272/1769, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2014, los proyectos seleccionados de la Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Que en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.
- 3.- Que en atención a que la organización "Organización Social Cultural de los Derechos Humanos" no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los

términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifiquese la resolución exenta 272/1769, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Arica y	Organización Social	Difusión y Comunicación	\$ 3.690.000
Parinacota	Cultural de los	de DDHH a Organizaciones	
	Derechos Humanos	y Comunidades de la Región	

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irarrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA

Núm. 272/2099 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65. de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de interés Público, "de Iniciativas Locales"; la resolución exenta N° 272/1233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1366 de fecha 17 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región del Maule, del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para Organizaciones Sociales, Año 2014, y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1366, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014", los proyectos seleccionados de la Región del Maule.
- 2.- Que, dentro de los proyectos adjudicados en la mencionada región se encuentra "Alfabetización para Adultos de Zonas Rurales" de la organización "Centro de Desarrollo Cre-Ser", por un monto de \$900.000.
- 3.- Que, dicha organización renunció a los recursos asignados a través de carta presentada con fecha 25 de noviembre de 2014, en la Secretaría Regional Ministerial del Maule. Por lo anterior, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación de recursos realizada mediante la resolución exenta 272/1366, citada, correspondiente al proyecto individualizado a continuación.

Región	Organización	Proyecto	Monto
Maule	Centro de	Alfabetización para	\$ 900.000
	Desarrollo Cre-Ser	Adultos de Zonas Rurales	